



Resolución Directoral No. 067-2005-AGN/OTA

Lima, 03 de Noviembre de 2005

VISTO:

El Informe N° 001-2005-AGN-CEP/AMC-0027 de fecha 3 de Noviembre de 2005, del Comité Especial Permanente, mediante el cual solicita la emisión de la Resolución Directoral de aprobación de bases de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0027-2005-AGN – Segunda Convocatoria, para la "Adquisición de Equipos de Reproducción para la Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al literal e) del Artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, asigna al Director General de la Oficina Técnica Administrativa la facultad para expedir Resoluciones Directorales que le corresponda;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 055-2005-AGN/J de fecha 23 de febrero del 2005 se designó al Comité Especial Permanente a efecto de llevar a cabo los procesos de selección de Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía, cuyos valores referenciales sean superiores a Cuatro Unidades Impositivas Tributarias (4UIT);

Que, es necesario aprobar las Bases Administrativas elaboradas por el Comité Especial Permanente, del referido proceso de selección;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, y;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el texto de las bases para el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 0027-2005-AGN – Segunda Convocatoria, que tiene como objeto la "Adquisición de Equipos de Reproducción para la Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación", por la suma de DIECIOCHO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (s/. 18,000.00)

Artículo 2°.- El Comité Especial Permanente en mérito a la Resolución Jefatural N° 055 -2005-AGN/J, procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley y su Reglamento.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE,

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina Técnica Administrativa

Econ. Guido Polanco Indalpa
Director General

